



ACUERDO No. CSJRIA23-0142
26 de octubre de 2023

“Por el cual se deja sin efectos el Acuerdo CSJRIA23-0064 del 20 de abril de 2023”.

El Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas por la Ley 270 de 1996 en el artículo 85 y el Acuerdo PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, según lo discutido en reunión extraordinaria del Consejo Seccional de la Judicatura del 23 de octubre de 2023, con ponencia de la Magistrada **Beatriz Eugenia Ángel Vélez** y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo CSJRIA23-0064 de abril 20 de 2023, expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda, “Por el cual se adopta una medida de reordenamiento temporal en el Centro de Servicios Judiciales del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes de Pereira y el Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Pereira.”, se ordenó el traslado temporal, por el término de un (1) año a la servidora judicial Leidy Susana Bañol Betancur quien se encuentra vinculada en propiedad en el cargo de Citador Grado 3, a partir del martes 9 de mayo de 2023 y hasta el 8 de mayo de 2024.

Que el Consejo Superior de la Judicatura expidió el Acuerdo PCSJA23-12099 de octubre 20 de 2023, “Por el cual se prorrogan algunas medidas adoptadas en los acuerdos PCSJA23-12053 y PCSJA23-12058 de 2023, en relación con la subespecialidad de ejecución de penas y medidas de seguridad, y se crean unos cargos transitorios en algunos juzgados y tribunales de la jurisdicción ordinaria”.

Que en el artículo 8 del Acuerdo PCSJA23-12099, se crearon cargos transitorios para los Centros de Servicios de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad, Tres (3) cargos de Asistentes Administrativos grado 06, a partir del 23 de octubre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2023, así:

“(…) Artículo 8.º Creación de cargos transitorios en los centros de servicios de ejecución de penas y medidas de seguridad. Crear, en cada uno de los 22 centros de servicios de ejecución de penas y medidas de seguridad del país, tres (3) cargos de asistente administrativo grado 06, a partir del veintitrés (23) de octubre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2023, así:

| Nº | Centro de servicios de ejecución de penas y medidas de seguridad | Cantidad de cargos |
|---------------------|--|--------------------|
| 1 | Acacias | 3 |
| 2 | Barranquilla | 3 |
| 3 | Bogotá | 3 |
| 4 | Bucaramanga | 3 |
| 5 | Buga | 3 |
| 6 | Calarcá | 3 |
| 7 | Cali | 3 |
| 8 | Cúcuta | 3 |
| 9 | Ibagué | 3 |
| 10 | La Dorada | 3 |
| 11 | Manizales | 3 |
| 12 | Medellín | 3 |
| 13 | Montería | 3 |
| 14 | Neiva | 3 |
| 15 | Palmira | 3 |
| 16 | Pasto | 3 |
| 17 | Pereira | 3 |
| 18 | Popayán | 3 |
| 19 | Santa Marta | 3 |
| 20 | Tunja | 3 |
| 21 | Valledupar | 3 |
| 22 | Villavicencio | 3 |
| Total cargos | | 66 |

(...)



Que, en atención a los cargos creados, esta Corporación determina que no se hace necesario continuar con la medida de reordenamiento temporal, por lo que dejará sin efectos el Acuerdo CSJRIA23-0064 de 2023, a partir del treinta (30) de octubre de 2023, ordenando el reintegro de la servidora judicial al Centro de Servicios Judiciales del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes.

Que, el Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda, realizará el análisis de la información estadística, respecto a otras áreas de la administración de justicia, para determinar la conveniencia y necesidad de realizar nuevamente una propuesta de reordenamiento, para el traslado transitorio de esta empleada.

Que, en virtud de lo anterior, el Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Dejar sin efectos el Acuerdo CSJRIA23-0064 del 20 de abril de 2023”, expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda, a partir del 30 de octubre de 2023, inclusive, por las razones expuestas en la parte motiva del presente Acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar el reintegro al Centro de Servicios Judiciales del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes de la a la servidora judicial Leidy Susana Bañol Betancur quien se encuentra vinculada en propiedad en el cargo de Citador Grado 3, a partir del lunes 30 de octubre de 2023, inclusive.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese la presente medida a la Servidora Judicial Leidy Susana Bañol Betancur, a los Jueces Coordinadores de ambos Centros de Servicios, al Director del Centro de Servicios Judiciales del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes de Pereira y al secretario del Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Pereira.

ARTICULO CUARTO: Comuníquese la presente decisión al Consejo Superior de la Judicatura, en cumplimiento de lo estipulado en el art. 17 del Acuerdo PSAA16-10561 de 2016, a la Presidencia de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pereira, a los Jueces de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Pereira, a los Juzgados del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes de Pereira y la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira - Talento Humano.

ARTICULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira a los 26 días del mes de octubre de 2023



BEATRIZ EUGENIA ANGEL VELEZ
Presidente

Ponente: BEAV
Elaboro: BEAV/Nitu
Reviso: JAC